



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0679-2017-UNAP
Iquitos, 22 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 145-2017-OCI-UNAP, presentado el 22 de mayo del 2017 y Oficio n.º 5304-2017-OSCE/DAR-SDAA, del 18 de mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio n.º 145-2017-OGI-UNAP, presentado el 22 de mayo del 2017, el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la UNAP propone al rector la designación del abogado don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la Entidad en el proceso arbitral del Expediente n.º 1395-2017, seguido por el Consorcio Zungarococha contra la UNAP, relacionado a las controversias surgidas durante la ejecución del Contrato n.º 009-2013, fecha 06 de febrero del 2013, sobre contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación de los Servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el Caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto";

Que, mediante Oficio n.º 5304-2017-OSCE/DAR-SDAA, del 18 de mayo del 2017, se señala fecha y hora para la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral Ad Hoc, relacionada a la controversia surgida entre el Consorcio Zungarococha y la UNAP, a llevarse a cabo en las instalaciones del OSCE Lima; por lo que resulta necesaria la participación y representación de la UNAP en todas las audiencias a llevarse a cabo con ocasión del proceso arbitral señalado, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas en los documentos de visto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo n.º 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y con las visaciones correspondientes; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al abogado don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del Expediente n.º 1395-2017, seguido por el Consorcio Zungarococha contra la UNAP, relacionado a las controversias surgidas durante la ejecución del Contrato n.º 009-2013, fecha 06 de febrero de 2013, sobre contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación de los Servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el Caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", con todas las facultades descritas en el artículo 37º y concordantes del Decreto Legislativo n.º 1071, que norma el arbitraje y los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil Peruano, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración, para que se brinde las facilidades logísticas y administrativas necesarias al representante designado en el artículo precedente, para el correcto cumplimiento de sus funciones de representación.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL